



## ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2022-MDCA

Cerro Azul, 22 de octubre del 2022.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de octubre del 2022; el Expediente N° 5341-2022 de fecha 01 de octubre del 2022; el Informe N° 608-2022-GDSPV/MDCA de fecha 04 de octubre del 2022; el Informe Técnico N° 039-2022-GDSPV/MDCA de fecha 15 de octubre del 2022; el Informe Legal N° 0154-2022-OGAJ/MDCA de fecha 18 de octubre del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene taxativamente que los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Así, el artículo 41° de la citada norma, expresa que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Es el alcalde el responsable de ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la acotada norma.

Que, mediante Expediente N° 5341-2022 de fecha 01 de octubre del 2022, el Sr. Alfredo Pareja Choque – Presidente de la Junta Directiva del Centro Poblado Menor Señor de los Milagros, solicita apoyo con útiles e implementos para capacitaciones y simulacro en casos de sismos y desastres en el Centro Poblado Menor Señor de los Milagros, distrito de Cerro Azul; a dicho pedido, Mediante Informe N° 608-2022-GDSPV/MDCA de fecha 04 de octubre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Oficina de Abastecimiento solicitar la cotización de útiles y refrigerios para 100 personas (especificados en el punto 1.2 de los antecedentes). Con Informe N° 2299-2022-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 11 de octubre del 2022, por el cual el Jefe de Abastecimiento realiza el estudio de mercado y adjunta la cotización de útiles e implementos para capacitación y simulacro en casos de sismos y desastres en el centro poblado menor Señor de los Milagros y 100 refrigerios /sándwich y gaseosa, siendo hasta por la suma de S/ 1,058.00 soles. Asimismo, a través de Memorandum N° 0314-2022-OGPPM-MDCA de fecha 14 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sostiene que, si cuenta con disponibilidad presupuestal, por la suma de S/ 1,058.00, la cuál será afectada al Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados). Siendo el caso, la Gerencia de Desarrollo y Social con de Informe Técnico N° 039-2022-GDSPV/MDCA de fecha 15 de octubre del 2022 tomando como referencia la disponibilidad presupuestal de S/ 1,058.00 soles, concluyendo que resulta viable el apoyo, el cuál servirá para realizar la capacitación preventiva de la población en casos de sismos y desastres.

Que, mediante Informe Legal N° 0154-2022-OGAJ/MDCA de fecha 18 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, al contarse con el informe técnico que realiza el análisis del caso otorgando la viabilidad al apoyo, y contando con la disponibilidad presupuestal para cubrir el mismo; resulta que, estaríamos frente a una situación de hecho que son de interés vecinal, pues la población requiere de apoyo como consecuencia de una actividad de capacitación vecinal, siendo el pleno del concejo municipal quien





acorde a sus atribuciones delibere y determine la procedencia o no del apoyo solicitado. Asimismo, determina procedente el apoyo solicitado por el Sr. Alfredo Pareja Choque – Presidente de la Junta Directiva del Centro Poblado Menor Señor de los Milagros la adquisición de útiles e implementos para capacitaciones y simulacro en casos de sismos y desastres en el Centro Poblado Menor Señor de los Milagros.

Que, en sesión Ordinaria de concejo de fecha 21 de octubre del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal respecto a la aprobación del apoyo consistente en la adquisición de útiles, implementos y refrigerios (detallados en el punto 1.2 del informe legal 0154-2022-OGAJ/MDCA) para capacitaciones y simulacro en casos de sismos y desastres solicitado por el Sr. Alfredo Pareja Choque – Presidente de la Junta Directiva del Centro Poblado Menor Señor de los Milagros, cuya finalidad es la capacitación y simulacro en casos de sismos y desastres en el Centro Poblado Menor Señor de los Milagros, deliberando y determinando POR UNANIMIDAD, aprobar lo solicitado.

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo requerido por el Sr. Alfredo Pareja Choque – Presidente de la Junta Directiva del Centro Poblado Menor Señor de los Milagros, consistente para la adquisición de útiles y refrigerios para 100 personas, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Informe N° 608-2022-GDSPV/MDCA, cuyo monto es hasta por la suma de S/ 1, 058.00 (Un Mil Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), cuya finalidad es realizar la capacitación preventiva de la población en casos de sismos y desastres; de conformidad a los fundamentos puestos en acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal para que coordinación con la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; sean los responsables de determinar la correcta distribución de entrega de útiles, implementos y refrigerios por la suma indicada en el párrafo precedente; debiendo suscribir las actas correspondientes que dejen constancia de la entrega y recepción, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Sub Gerencia de Programas Sociales para conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)) en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Gerencia Cordova de Salazar*  
GERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA